Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Comité de Evaluación
Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC N°: 80000757-3

I.E. N° 04/2017

Recibido hoy 26-04-17

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Asunción, 25 de Abril de 2.017

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC N° 326.096 – "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados"**, Expediente N° 306.739, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 03/2017, siendo las diecisiete horas, del día martes cuatro de abril del año dos mil diecisiete, se procede a la apertura de las Ofertas, de la firmas que se han presentado, al **Procedimiento de Contratación Directa del PAC N° 326.096 – "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados"**, para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de las ofertas presentadas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

	RV SERVICE de Ramón Villalba		THERMEC de Luis Villamayor		H SAM DE Hilário Saucedo		LV SERVICE de Luis Viveros Barrios		QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.		RICARDO JAVIER FRANCO		TECNO FRIO de Pascual Torres		Precio Referencial	%
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple		
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D)*	SI	——	SI	——	SI	——	SI	——	SI	----------	SI	----------	SI	----------		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	——	SI	——	SI	——	SI	——	SI	----------	SI	----------	SI	----------		
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección	SI	——	SI	——	SIPE	——	SIPE	——	SIPE	----------	----------	NO	SIPE	----------		

Scanned by CamScanner

General de Contrataciones Públicas. *																
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	———	SI	———	SIPE	———	SIPE	———	SIPE	———	———	NO	SIPE	———		
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	SIPE	———	SI	———	SIPE	———	SIPE	———	———	———	SI	———	SIPE	———		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE	———	SI	———	SIPE	———	SIPE	———	———	———	SI	———	SIPE	———		
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	SI	———	———	NO	SI	———	SIPE	———	———	———			SIPE	———		
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	———	NO	SI	———	SI	———	SIPE	———	———	———	SI	———	SIPE	———		
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	SI	———	SI	———	SI	———	SI	———	———	———	SI	———	SI	———		
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	SI	———	———	NO	SI	———	SIPE	———	———	———	———	NO	SIPE	———		
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	———	———	———	———	———	———	———	———	SIPE	———	———	———	———	———		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	———	———	———	———	———	———	———	———	SIPE	———	———	———				
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la	———	———	———	———	———	———	———	———	SIPE	———	———	———				

Scanned by CamScanner

Sociedad, copia simple.																
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	———	———	———	———	———	———	———	———	SIPE	---------	---------	---------	---------	---------		
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	———	———	———	———	———	———	———	———	---------	NO	---------	---------	---------	---------		
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	———	———	———	———	———	———	———	———	SIPE	---------	---------	---------	---------	---------		
IV. Otros documentos.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple		
- Copias simples de contratos y/o de facturas, conforme a lo requerido en el inciso (d) EXPERIENCIA", del numeral 20, del Anexo B, de la presente Carta de Invitación.	---------	NO	---------	NO	SI	———	SIPE	———	SIPE	---------	---------	NO	SI	---------		
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.-	---------	NO	---------	NO	SI	---------	---------	NO	---------	NO	---------	NO	---------	NO		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	23.916.000		28.653.000		36.879.800		16.380.000		14.962.000		17.540.000		21.067.000		**41.307.000**	**49%**

Análisis de la Documentación Sustancial y Formal del Llamado

- Se dejó constancia en el Acto de Apertura lo siguiente: La firma RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba., presenta su declaración jurada de mantenimiento de ofertas la obligación contraída con la Honorable Cámara de Diputados, dirigida a otra convocante (Documento Sustancial).
  Respuesta del Comité: En este sentido el Comité ha analizado dicha declaración jurada de mantenimiento de oferta y ha encontrado que en efecto, ha sido dirigida a otra institución y no a la convocante por lo que el documento carece de validez legal e invalida la oferta presentada por la **RV SERVICE** de Rodolfo Ramón Villalba.

- Se dejó constancia en el Acto de Apertura lo siguiente: La firma de RICARDO JAVIER FRANCO, presenta su declaración jurada de mantenimiento de oferta la obligación contraída con RICARDO JAVIER FRANCO, dirigida al oferente que presenta la oferta (Documento Sustancial).
  Respuesta el Comité: En este sentido el Comité ha analizado dicha declaración jurada de mantenimiento de oferta y ha encontrado que en efecto, ha sido dirigida a otra persona y no a la convocante por lo que el documento carece de validez legal e invalida la oferta presentada por RICARDO JAVIER FRANCO.

Procedimientos Realizados:

1. Se ha solicitado en fecha 05/04/2017, mediante nota del Comité de Evaluación al oferente QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., lo solicitado en el Anexo B – Punto 20, inciso "d" de la Carta de Invitación con lo que respecta a la "Experiencia".

Scanned by CamScanner

Conclusión: Dicho oferente no ha podido presentar dicho requerimiento en tiempo y forma, por lo que en tal sentido, este comité concluye que no posee la suficiente experiencia en el ramo de "Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados" para ejecutar el contrato que establece este llamado, por lo que su oferta es rechazada.

2. Para el análisis de la próxima oferta con el precio más bajo, se ha solicitado en fecha 05/04/2017, mediante nota del Comité de Evaluación al oferente LV SERVICE de Luis Viveros., lo solicitado en el Anexo B – Punto 20, enciso "d" de la Carta de Invitación con lo que respecta a la "Experiencia". Dicho oferente ha respondido enviando copias de contratos firmados entre la empresa INSUSERV (2015) y (2016), con la Facultad de Filosofía (2015) y la Comando de la Armada (2016).

   En consecuencia este Comité ha solicitado al Dpto. de Patrimonio un informe pormenorizado del servicio prestado durante el periodo que estuvo al servicio de la Convocante. El Comité de Evaluación, en base a sus atribuciones conferidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Art. N°26, procedió a solicitar informes de los antecedentes al Departamento de Patrimonio de la Institución a fin de la remisión de los antecedentes de los trabajos realizados por el la empresa **LV SERVICE** de Luis Viveros a fin de evaluar su oferta presentada.
   Conclusión: Según Memorándum de la Sección Patrimonio N° 23/2017 recibido, el Dpto. de Patrimonio ha elevado un informe en donde consta que el servicio prestado por **LV SERVICE** de Luis Viveros. En la misma detalla que la misma no satisfizo las necesidades de la Institución pues cuando era solicitada alguna reparación o mantenimiento dicha empresa demoraba excesivamente, se presentaba días posteriores o no se presentaban, solucionaban los problemas indicados y al rato los mismos equipos reparados presentaban las mismas fallas.

   En consecuencia, el Comité de Evaluación, conforme antecedentes recibidos de la Sección Patrimonio y conforme atribuciones conferidas en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones y velando por el cumplimiento del Art. 4, Inciso a), sobre los Principios Generales en donde habla "sobre Economía y Eficiencia, que garantiza a nuestra entidad la oportunidad, la calidad y el costo en las mejores condiciones", procede a RECHAZAR la oferta de la Empresa **LV SERVICE** de Luis Viveros, pasando a evaluar la siguiente oferta considerada como la más baja.

3. **El Oferente con el precio más bajo es PASCUAL TORRES NUÑEZ, RUC:1388647-9**: en consecuencia y en cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación del documento de identidad y condición del representante Legal de la empresa Sr. Pascual Torres Núñez. El mismo se encuentra plenamente habilitado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que puedan surgir en caso de ser adjudicado para la prestación de los servicios.

4. Este Comité ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, con respecto a la oferta presentada y con el precio más bajo y la variación que surge con respecto al precio referencial, a efectos de justificar las ofertas presentadas. En consecuencia, este Comité ha solicitado el oferente al oferente PASCUAL TORRES NUÑEZ, mediante Nota N.C.E. N° 04/2017 de fecha 18/04/2017, el detalle de la composición de sus precios, a fin de verificar porque existe una variaciones del 49%, entre el precio referencial y la oferta seleccionada como la oferta más baja y la que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación.
   Es Comité ha recibido la composición de los Precios en fecha 19/04/2017 ofertados por el Oferente PASCUAL TORRES NUÑES justificando las razones de dichas variaciones y expone a cada ítem consultado que el mismo no se ajusta al precio actual de mercado y que los precios presentados por el oferente son los ofrecidos en mercado nacional. La respuesta es parte anexa a este informe de recomendación.

5. Mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda **(https://nomina.paraguay.gov.py/nomina/)**, hemos constatado que el oferente y representante legal de la firma, no se encuentran inhabilitado y afectado por las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Scanned by CamScanner

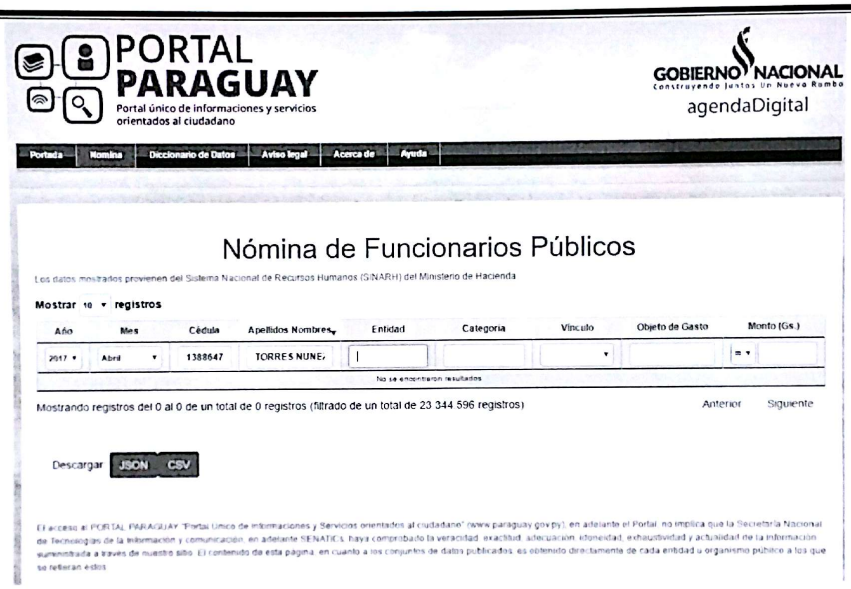

6. Queda suficiente constancia conforme documento del SIPE de la capacidad del Oferente para el cumplimiento de las obligaciones conforme listado de adjudicaciones y documentaciones presentadas con su oferta, y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado. Por lo expuesto, la firma Unipersonal **PASCUAL TORRES NÚÑEZ**, se encuentra plenamente habilitada y sin impedimentos para la ejecución efectiva del contrato conforme oferta aceptada y antecedentes presentados para ese efecto.

7. Se ha verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en el Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE), que el oferente **PASCUAL TORRES NÚÑEZ** se encuentra habilitado como Proveedor del Estado, a los efectos de esta evaluación. El oferente ha presentado con su oferta, la constancia del SIPE.

8. Según lo establecido en la Carta de Invitación, se ha aplicado Margen de Preferencia Nacional en la comparación de las ofertas según lo establecido en la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario 9649/12.

Scanned by CamScanner

Conclusión: La oferta del Oferente **PASCUAL TORRES NÚÑEZ** sigue siendo el precio más bajo que cumple con los requerimientos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

9. Se ha verificado y dado cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación, Punto 20, enciso "c" con lo que respecta a la Capacidad Técnica y enciso "d" a lo que respecta a la Experiencia del Oferente que ha presentado el precio más bajo. El Oferente conforme consta en el Acta de Aperturas de Ofertas, ha presentado para su verificación, lo establecido en dicho anexo, presentando la declaración jurada en donde manifiesta la firma cuenta con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante, y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado, con el fin de contribuir con la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono, además de copias de certificados de contratos realizados en los últimos 2 (dos) años por lo que ha cumplido lo establecido en la Carta de Invitación.

10. La presente Contratación será por el régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2017. El valor mínimo será de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veintiuno millones) y el máximo de la contratación no podrá exceder la suma de Gs 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones).

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 10, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N° 4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, este Comité sugiere: **Adjudicar**, salvo mejor parecer,el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC N° 326.096 – "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados, para la FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A, a la empresa de PASCUAL TORRES NÚÑEZ, RUC: 1388647-9**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la oferta más baja.

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

C.P. *Luis Centurión*
Funcionario

Ing. Enzo Fabián Velázquez.
Funcionario

Prof. Lic. Arsenio Villalba
Representante del Consejo Directivo

Scanned by CamScanner